

TARTAGAL, 22 de ABRIL de 2.019.-

RESOLUCION N° 113-SRT-2.019.

EXPTE. N° 20.072/19.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de MARZO de 2.019, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente N° 20.066/19, 20.067/19 y 20.068/19 se tramitan las Licitaciones para la provisión de carne, pollo, verduras, frutas, mercadería y artículos de limpieza, respectivamente, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C - SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado - excepto productos avícolas - a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que, conforme lo indica la Resolución General N° 1.784 (AFIP) - CONCEPTOS EXCLUIDOS - Artículo 2°, no se le efectúan retenciones correspondientes al Sistema Único de la Seguridad Social, a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expedientes de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 208/19, adelanto N° 24.163.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 281.143,38), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes MARZO de 2.019.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se  
///...

RESOLUCION N° 113-SRT-2.019.

EXPTE. N° 20.072/19.

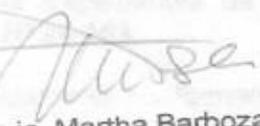
consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Doscientos sesenta mil quinientos cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 260.504,57); 2.3.4 Produc. Papel y cartón: Pesos: Dos mil quinientos cincuenta con sesenta y tres centavos (\$2.550,63); 2.5.1 Compuestos químicos: Pesos: Cuatrocientos veinticuatro con cincuenta centavos (\$ 424,50); 2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros: Pesos: Trescientos noventa y uno con veinticinco centavos (\$ 391,25); 2.5.8 Prod. Material plástico: Pesos: Seis mil cuatrocientos cuarenta (\$ 6.440,00); 2.7.1 Prod. Ferroso: Pesos: Noventa con dos centavos (\$ 90,02) 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Cinco mil ciento setenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$ 5.174,51); 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor: Pesos: Un mil trescientos ochenta y siete con noventa centavos (\$ 1.387,90); 2.9.9. Otros n.e.p.: Pesos: Doscientos treinta (\$ 230,00) y 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales: Pesos: Tres mil novecientos cincuenta (\$ 3.950,00) a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 208/19, adelanto N° 24.163 del Expte. N° 20.072/19, por un valor de Pesos: Doscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y tres con treinta y ocho centavos (\$ 281.143,38) del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

  
Ing. Estela Gómez  
Secretaria  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Martha Barboza  
Vicedirectora  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

ARTICULO 1°.- APROBAR la estimación y aprobar los gastos, por el monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 281.143,38) consigna que por la compra de insumos y gastos de servicios materiales al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta durante el mes MARZO de 2.019.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a los siguientes partidas y por los montos que se